

# EL BIEN PÚBLICO

6 rs. vn. cada mes.

Mahon Viernes 4 Diciembre de 1885.

Año XIII. Núm. 3.863.

## El pacto de la fusion

Como decimos en otro lugar, el actual ministerio no ha dicho al público cuál es su programa, pero como es bien conocida su significacion política, la prensa lo dá por supuesto.

Hoy, la agrupacion que dirige y capitanea el señor Sagasta no es la misma que gobernó al país tres años há; después de aquella fecha se verificó una nueva agregacion: los fusionistas antiguos fueron reforzados por el grupo democrático que sigue las banderas de los Sres. Moret, Montero Rios y Beranger.

Para esta union hubo un pacto, acordado por delegacion de ambas partes, entre los Sres. Alonso Martinez y Montero Rios, y ese pacto, aprobado en 4 de junio, es el programa político del partido que ha venido al poder.

La ley de garantías que habrá de hacerse para cumplir, segun dicho convenio, lo que se prescribe en los arts. 14, 27, 77 y otros de la Constitucion del Estado, deberá contener los siguientes:

«Artículo 1.º Las Córtes con el rey, en representacion de la soberanía nacional, garantizan á todos los ciudadanos, y en su caso á los extranjeros, la plena posesion y el libre ejercicio de los derechos que se mencionan en los arts. 1.º y siguientes hasta el 10 inclusive, párrafo 1.º del 11, en los párrafos 1.º y 2.º del 12 y en los 13, 15 y 16 de la Constitucion del Estado.

Las leyes no podrán prohibir ni restringir por ninguna causa, incluso de religion, aquellos derechos, ni su posesion y ejercicio. Se exceptúan solamente las prohibiciones y restricciones ordenadas en el Código penal y en la ley de procedimiento criminal por razon de los delitos ó faltas que en aquel Código se definan.

Tampoco las autoridades administrativas, civiles ó militares, y sus agentes, de cualquiera clase que sean, podrán dictar disposiciones de carácter general ó particular (salvo las comunes de policia) que tiendan á privar á los ciudadanos de alguno de aquellos derechos, ó á restringirles su ejercicio, ya público, ya privado, ó á perturbarles en su libre posesion.

Dichos derechos y su pacífica posesion y libre ejercicio, estarán constantemente al amparo del poder judicial.

Se exceptúa el caso de suspension legal de las garantías constitucionales, en el cual las autoridades y funcionarios públicos tendrán las facultades que les atribuye la Constitucion y la ley de orden público.

Art. 2.º En las elecciones de representantes del pueblo en el Estado, la provincia y el municipio, tendrán derecho á intervenir con su voto en la forma que las leyes prescriban, todos los ciudadanos españoles varones que estén en la plenitud de sus derechos civiles y políticos, salvas las excepciones que por incapacidad natural, indignidad penal ó por impedimento físico ó moral, aquellas leyes establecen.

Art. 3.º Las autoridades y funcionarios públicos, cualquiera que sea su clase y categoría, son responsables por razon de sus

actos ante el poder judicial, cuyas autoridades, segun sus respectivas competencias, podrán de oficio ó á instancia de parte, y sin trámites previos, exigirles directamente la responsabilidad en que hubiesen incurrido.

Se exceptúa solamente á los ministros de la Corona, cuya responsabilidad se hará efectiva con arreglo á una ley especial, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 45 de la Constitucion; y á los presidentes del Tribunal Supremo y del Consejo de Estado, á cuyo procesamiento por el poder judicial por razon de los delitos que cometiesen en el desempeño de sus funciones, ha de proceder la autorizacion del Consejo de ministros.

Art. 4.º El poder judicial estará formado por tribunales de derecho y por el jurado.

Este conocerá de los delitos políticos y de los comunes que determinen las leyes. En estas se establecerá la respectiva organizacion y competencia de los tribunales de derecho y del jurado, y sus mútuas relaciones.

Art. 5.º La Constitucion del Estado no podrá en lo futuro reformarse sino por Córtes especialmente convocadas y elegidas con este objeto, y en virtud de un acuerdo del poder legislativo, en que se señale el artículo ó artículos que hayan de derogarse ó reformarse.

Una vez constituidos definitivamente los Cuerpos Colegisladores, discutirán la reforma constitucional, y mientras esta discusion no termine, no podrán deliberar sobre ningun otro asunto, salvo el caso de notoria necesidad y urgencia.

La reforma constitucional comenzará á regir á los quince dias de su promulgacion.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las leyes anteriores en cuanto contengan que sea contrario á lo que se prescribe en esta ley.»

Este programa político fué combatido por nosotros cuando se publicó. Nos pareció enteramente inadecuado á la necesidad de orden, de paz y de sosiego que el país experimenta. Si ahora, en estas críticas circunstancias, tratárase de llevarlo á la práctica, podría producir una gran perturbacion.

## El rey Alfonso y la prensa inglesa

Londres 26 de noviembre.

«El Times» de esta mañana publica un artículo sentidísimo sobre la muerte del rey D. Alfonso.

Juzga que el triste acontecimiento es una desgracia de primera magnitud para España y que la muerte del rey es de consecuencias importantes para Europa entera.

«La reina viuda—dice «El Times»—recibirá de Inglaterra la expresion de profundas y sinceras simpatías.»

Y el importante diario londonense continúa diciendo:

«El rey D. Alfonso fué llamado en una edad tempranísima á desempeñar una de las posiciones mas difíciles que sér humano

puede ocupar en la tierra. Y se condujo en ella con notable discrecion y con valerosa fidelidad á los principios del gobierno constitucional.»

«El Times» termina su artículo manifestando que sinceramente confía en que en los críticos momentos porque está atravesando el pueblo aspañol, dará pruebas de patriotismo suficiente, de cordura y de voluntad propia lo bastante eficaces para evitar accidentes y disturbios que lo desacrediten y lo pierdan, y que además sabrá conservar la calma feliz y la paz política de que ha disfrutado durante los años harto breves del reinado de D. Alfonso.

El órgano de los liberales, «El Daily-News», publica tambien un artículo no menos simpático para España y la familia real.

«La tristísima afliccion de la reina doña María Cristina—dice el «Daily News—conquista las simpatías mas profundas y sentidas de Europa entera. Es imposible concebir mision mas difícil que la suya. La nobleza del pueblo español sufriria grave descrédito si dificultara mas todavía la mision de la infeliz reina.»

«El porvenir de España—termina diciendo el órgano liberal—se presenta negro. España se asemeja en estos momentos á un barco que hubiera perdido su timon.»

El «Standard», el diario conservador mas caracterizado, dice:

«España, tan duramente probada durante los últimos años, sufre en estos instantes la prueba mas dura de todas cuantas pudieran afligirla.

»La muerte de D. Alfonso puede ser desgracia mas seria y profunda que la epidemia, el terremoto, la inundacion y el hambre.

»Es un acontecimiento tristísimo que hace desaparecer la barrera principal que servia de baluarte y de defensa al poder supremo contra las facciones rivales dispuestas á combatirle.

»D. Alfonso ha muerto precisamente en el momento en que su vida se habia hecho mas precisa y era casi indispensable á España.

»Si España se conduce con cordura, no perdonará exfuerzo alguno para, si es posible, conservar el trono de D. Alfonso para su hija, y la regencia, nominalmente al menos, para la reina Cristina.

»Lo que España debe temer mas son los cambios violentos é irreflexivos.»

## Telegramas de pésame

Roma, 28 de Noviembre.—El embajador de España cerca de la Santa Sede al señor ministro de Estado:

«Recibido telegrama de ayer, el Papa me encarga telegrafiar que Su Santidad prepara un funeral en sufragio de un rey afecto á la Santa Sede y un hijo á quien tanto amaba. Son sus palabras que ruego á V. E. comunique á la real familia.»

Londres, 27.—El ministro de España al señor ministro de Estado:

«S. M. la emperatriz Eugenia se sirve encargarme manifieste á S. M. la reina regente,

familia real y Gobierno, que S. M. se asocia de todo corazón al duelo de nuestro país.—Casa Laiglesia.»

Londres, 28.—El ministro de España al señor ministro de Estado:

«S. A. R. el duque de Cambridge me ha dirigido, en su nombre y en el de la duquesa, su madre, carta muy expresiva, pidiéndome haga llegar á S. M. la reina regente su sentido pésame.—Casa Laiglesia.»

Viena, 27.—El ministro de España al señor ministro de Estado:

«S. A. R. el príncipe de Coburgo ha venido en persona á rogarme que trasmita á S. M. la reina regente el pésame más sincero en nombre de la señora princesa Clementina y el suyo.—Comte.»

Washington, 27.—El ministro plenipotenciario de China acreditado en España al señor ministro de Estado:

«He recibido instrucciones del Gobierno imperial para expresar á S. M. la reina Cristina el sincero sentimiento y profunda simpatía de mi augusto soberano el emperador de China con motivo del fallecimiento de S. M. católica el rey Alfonso. Ruego á V. E. lo manifieste así á S. M.—Cheng Tsao Fu.»

Viena, 27.—El ministro de España al señor ministro de Estado:

«El burgomaestre de Franzentad me ruega que trasmita á S. M. la reina regente su respetuoso pésame.—Comte.»

Gibraltar, 27.—El cónsul de España al señor ministro de Estado:

«Esta tarde al ponerse el sol la batería de Salados de esta plaza disparará 21 cañonazos, durante los cuales estará izada en el fuerte del Hacho la bandera española á media asta. En los demás puntos ondea á media asta desde esta mañana el pabellon inglés. Este consulado ha enlutado la bandera y escudo de armas.»

Salvador, 27.—El ministro de Relaciones exteriores:

«El Gobierno de Salvador se asocia al Gobierno y pueblo español en su duelo por la muerte de S. M. el rey D. Alfonso.—Rafael Meza.»

Bruselas, 28.—El ministro plenipotenciario de España al señor ministro de Estado:

El rey Leopoldo envia á Madrid al duque de Ursel presidiendo una mision extraordinaria para que le represente en los funerales de nuestro querido soberano.—Merry.

Londres, 28,9:23 m.—El ministro de España en Londres al señor ministro de Estado:

«El cardenal arzobispo de Westmtster me pide en carta muy sentida y elocuente que trasmita á S. M. la reina la expresion de la viva simpatía con que participa de la afliccion de S. M. y del pueblo español.»

## Recuerdos de D. Alfonso

Todo lo que se refiere al inolvidable Soberano causa en el ánimo profunda emocion.

Hé aquí un rasgo tiernísimo que refiere

«El Imparcial»:

«Antes que la Reina doña Cristina abandonara el Palacio del Pardo para seguir el fúnebre cortejo, Ceferino, el ayuda de cámara de toda confianza que tenía el Rey D. Alfonso, que le acompañó en el destierro, y que seguía á todas partes á S. M., entregó á doña Cristina un estuche que el Rey guardaba. Era el regalo que tenía prevenido para ofrecerla el 29 del pasado, en que se cumplían seis años de su boda.

Todos los años, en día parecido, regalaba el Rey á su esposa un brazaletes, formado por un hilo de piedras preciosas.

Y la decía:

—Los servidores leales en el ejército, ostentan en la manga, con galones de oro, el número de sus campañas. Yo quiero también contar por estos brazaletes los años de felicidad que te debo.»

...

S. M. el Rey tenía una perra de caza llamada «Fea», á la que quería mucho. Durante su enfermedad no se ha apartado un momento de los piés del lecho. Al morir el Rey se la buscó inútilmente por todo Palacio sin encontrarla.

Solo cuando se sacó la caja mortuoria de la alcoba, salió el fiel animalito de debajo de la mesa cubierta con tapices de damasco. Había permanecido allí sin comer ni beber todo el tiempo que estuvo el cadáver de cuerpo presente.

Quiso seguir el ataúd y costó mucho trabajo detenerla; sus aullidos lastimosos resonaban en la escalera cuando los acordes de la Marcha Real saludaban la salida del fúnebre cortejo.

...

El Sr. Marqués de Peña Plata, jefe que ha sido del cuarto militar del malogrado D. Alfonso, se ha creído en el deber de acudir á «El Imparcial» rectificando algunos hechos y apreciaciones que pueden afectar á la memoria del Rey.

Había dicho aquel colega que S. M. tuvo decaimientos, y el General Blanco afirma que no ha tenido un momento de desaliento, y por el contrario, ninguno daba menos importancia que el Rey á sus padecimientos.

Añade que no ha conocido hombres con el temple de alma de D. Alfonso.

...

Las Infantitas no sabían ayer (28 del pasado) la fatal noticia; pero comprendiendo que sucedía algo, preguntaron por qué no veían á su papá.

La Infanta Isabel las condujo á la puerta de las habitaciones donde yacía el Rey, y las dijo sin abrirla:

—Ahí está papá durmiendo, no hagais ruido para que no se despierte.

Entonces hicieron mil preguntas á la Reina y á las Infantas, extrañándose de verlas llorosas.

Y como oyeran doblar las campanas, decía la Princesita como disgustada:

—¡No me gusta nada esa manera de tocar á misa!

(De «La Epoca.»)

## Gaceta

### Asuntos del día

Ya reposan los restos del Rey D. Alfonso XII en el monasterio del Escorial. En los subterráneos de aquel monumental Panteón está encerrado para siempre el Monarca, cuya juventud hacia esperar á España largos años de próspero reinado. ¿Quién lo había de pensar, cuando descansábamos tranquilos en la confianza de ese lisonjero porvenir? Al pensar en este ater-

rador desengaño, experimentamos una impresión difícil de explicar: algo de lo que nos sucedería si un día anocheciese de pronto á las diez de la mañana.

...

El Gobierno que ha merecido la confianza de la Reina-regente, no ha hecho hasta ahora manifestación pública de sus propósitos, respetando sin duda el duelo de la nación; pero los periódicos dicen algo de ellos, con referencia á los consejos de ministros celebrados.

Las Cortes se reunirán el 27 de diciembre, según dijimos. Una vez reunidas y prestado el juramento por la Reina-regente, con el ceremonial de costumbre, el Gobierno, por un medio que no está decidido todavía, solicitará de ellas la aprobación de la lista civil, con arreglo á la Constitución, y las autorizaciones necesarias en los asuntos económicos de las que han de usar interin se convocan y reúnan Cortes nuevas, cuya fecha, como es natural, el Gobierno no ha señalado todavía.

Si, como todo hace creer, las Cortes aprueban estos proyectos, el Gobierno leerá enseguida el decreto de suspensión.

...

Respecto á orden público, que es la primera necesidad á que el Gobierno debe atender, los ministros están conformes en que no debe apelarse á medidas excepcionales, sino en casos extremos, porque dentro de las leyes, creen que hay medios para proceder, como lo harán, con rigor implacable.

El Gobierno hubiera acordado desde luego que se levantase el estado de sitio en los puntos donde las autoridades acordaron establecerlo, usando de la facultad que se les concedió por el Gobierno anterior; pero por un acto de deferencia á aquel Gabinete, quiso antes recibir informes de las autoridades que de este modo obraron.

...

El Ministerio del Sr. Sagasta mantiene el criterio aplicado á la prensa por la situación liberal que presidió el jefe de los fusionistas en su primer Gobierno con el Rey D. Alfonso.

Respecto á las causas y denuncias pendientes, el Gobierno retirará aquellas sobre las que no se hubiera abierto proceso, y se felicitará de que se sobresea el mayor número posible de las causas ya incoadas. En las que ya hubiera recaído sentencia hay que formar el expediente de indulto, con arreglo á la ley común, y en cada caso concreto el Gobierno empleará el más amplio espíritu, siempre que la consienta la índole especial de la condena.

Estas son las noticias que dá la prensa de Madrid.

...

Rectificación que en estos momentos ofrece algún interés.

«El Globo» ha dicho que el Duque de la Torre no ha podido ser sepultado en la basílica de Atocha, porque se ha opuesto á ello tenazmente la reina viuda, que ejerce el patronato de aquella iglesia. «El Mercantil Valenciano» se ha apresurado á copiar y acentuar aquella noticia. «Ni olvidan, ni perdonan», ha dicho.

Pues bien: todo ello es falso. «El Resúmen», órgano del general Lopez Dominguez, sobrino y sucesor político del insigne difunto, dice así:

«Se ha dicho en varios círculos, y aun algunos periódicos han repetido, que la Reina-regente se había opuesto á que el cadáver del Duque de la Torre fuera inhumado en la basílica de Atocha.

La noticia no tiene el menor fundamento.

Podemos decirlo así, sin temor de que nadie nos desmienta.

Ni por parte de la augusta señora, ni por la del Gabinete Cánovas, ni por el Gobierno que hoy preside el Sr. Sagasta, se ha opuesto á la familia del Duque de la Torre la menor dificultad en este punto.

Decimos más: si no hubiese sido por la triste circunstancia del fallecimiento de Su Majestad el Rey, se hubieran rendido al ilustre Duque todos los honores debidos á su gerarquía, y á que era acreedor además por sus altos merecimientos y servicios.»

¿Rectificarán los periódicos que han dado la falsa noticia? No sería de leal dejar de hacerlo.

...

Los telegramas del «Imparcial» nos dan noticias interesantes sobre la actitud de D. Carlos.

Un Corresponsal del «Temps», de París, ha celebrado en Venecia una conferencia con el Pretendiente, el cual le manifestó que al saber la muerte de D. Alfonso hizo decir una misa por el eterno descanso de su alma, y envió un pésame sincero á la reina doña Isabel.

Añadió D. Carlos que espera los sucesos, y que no creará complicaciones á la familia reinante. Opina que la regencia no será bastante fuerte para vencer á los republicanos, y supone si estos llegan á sobreponerse reinará una completa anarquía. Entonces cree D. Carlos que habría llegado su momento, y se presentaría como el salvador del orden de la patria y del principio monárquico.

Así, pues, solo exigiéndolo las circunstancias, ordenará á los suyos que se levanten en armas para la guerra civil.

Termina diciendo que no dará manifiesto alguno por ahora, contentándose con que Europa sepa por medio de «Le Temps» que su persona representa el orden.

...

Telegramas de Viena aseguran ser completamente falsas las noticias publicadas en algunos diarios de aquella capital suponiendo que D. Carlos vá á Roma. D. Carlos continúa en el palacio de Loredan de Venecia.

«Se encuentra de todo punto imposibilitado para emprender nada, añade el comunicante, porque está seguro de que el Papa le es contrario y que el alto clero español no le apoya. Leon XIII ha encargado al Patriarca de Venecia que procure inculcar al Pretendiente sentimientos pacíficos y rogado al Patriarca que le notifique todos los pasos de D. Carlos para interponer su Consejo y autoridad en caso preciso.

Respecto á los partidarios de D. Carlos, leemos que están á la expectativa de los sucesos.

Creemos del caso la publicación del siguiente artículo que copiamos de «El Previsor», revista financiera de Barcelona, pues atañe á una sociedad de crédito que ha venido á establecerse seriamente en estas Islas y que al parecer cuenta ya con algunas operaciones realizadas aquí.

### Compra á plazos de valores con lotes ó primas de amortización

La compra á plazos de Valores Franceses con lotes ó primas de amortización, tales como *Obligaciones del Credit Foncier, Ville de Paris, etc.*, tiende á obtener en España el desarrollo ya realizado en Francia. Es imposible, en efecto, hallar medio más eficaz de propagar entre el pueblo las costumbres de economía, y, al mismo tiempo, facilitar realmente á todos la par-

ticipación á las probabilidades de la fortuna. Que el suscriptor de una obligación disfrute, desde el pago de la primera mensualidad de suscripción, de las mismas ventajas, intereses y primas que aquel que ha podido comprarla al contado, ahí la solución del problema que se impone á la sociedad moderna: *reparar las desigualdades de la fortuna por la igualdad de condiciones destinadas á obtenerla*. Admitiendo que la suscripción ha terminado sin que haya salido premiado el título del suscriptor, resultará siempre que éste habrá constituido un capital que le será reembolsado por una obligación considerada como de las mejores y más seguras del mercado europeo, y por tanto negociable en todas las plazas.

La operación de la compra á plazos reune, pues, todas las condiciones de beneficio y seguridad apetecibles; debe, pues, impulsarse su desarrollo en nuestra patria, á condición, no obstante, de que la casa francesa con la cual se trate, ofrezca todas las garantías. ¿Cuáles deben ser estas garantías? A nuestro entender, la casa francesa que desee implantar formalmente este negocio en España y hacerse útil á todas las clases sociales en nuestro país, debe establecerse una sucursal que cumpla todas las negociaciones de la Ley española en materia de derecho, contribución y timbre; que su instalación ofrezca garantía de seguridad; que todos los documentos estén extendidos en español; en una palabra que sea un establecimiento serio que, por sí ó por los que le dirijan; ofrezca verdadera responsabilidad. Este punto de forma realizado ¿cuál será el fondo que deba exigirse para la completa seguridad del suscriptor? No diremos, como algunas personas poco al corriente de las operaciones sobre Valores de Bolsa, que el depósito del título en un establecimiento español ofrecería esta seguridad; pues no pudiéndose hacer el depósito á nombre del suscriptor, por no tener éste pagado todo el título, no podría efectuarse sino á nombre de la Sociedad, la cual tendría entonces la facultad de cotizarlo ó empeñarlo, lo que hace ilusorias las garantías del suscriptor. ¡No! seremos menos exigentes y más formales. Según la legislación francesa, en materia de Valores negociables en Bolsa, un título, para que pueda venderse ó empeñarse debe reunir las condiciones establecidas por la cotización oficial de los agentes de cambio, lo cual exige precisamente la presencia del cupon de intereses del próximo vencimiento. Ahora bien; este cupon legítimo del verdadero título debe de ser entregado al suscriptor como garantía, pues así como justifica la realidad de la compra realizada por su cuenta, le da el goce del mismo y hace imposible á la Sociedad toda negociación sobre el mismo título. Esta es la única y verdadera seguridad del suscriptor. Sabemos que varias casas francesas, con el objeto de ilusionar la opinión pública en España, pretenden estar constituidas bajo el régimen español; lo que es tan inexacto como incomparable con su origen. Dicen que depositan los títulos suscritos en una casa de Banca española, que no citan nunca, lo cual debe inspirar desconfianza al público, ya que ninguna prueba dan de ello. Pero la entrega al suscriptor del legítimo cupon de la obligación comprada por su cuenta es la demostración irrefutable de la realidad de la compra y de su derecho al disfrute de interés hasta que haya satisfecho todos sus pagos y entonces le sea entregado su título de propiedad. Obtenida ya la garantía del cupon, no sería de más

que se lograra la confianza del país por medio de testimonios de personas del mismo; por ejemplo, la Sucursal española debería tener un Consejo de Inspección Español que comprobase la exacta atribución del mismo, del título y cupones á los suscritores; se comprende perfectamente la importancia que puede tener la exacta atribución del número, tratándose de valores que efectúan sorteos de amortización, los cuales pueden asegurar al suscriptor desde 1,000 hasta 200,000 francos de prima.

Ahora que hemos indicado las condiciones esenciales que el suscriptor debe exigir como garantía suya ¿existe en España algun establecimiento que las realice? Sentimos decirlo, pero desde el principio, y tambien ahora, el público español ha sido explotado por viajeros ó agentes, sin responsabilidad, que han hecho firmar y pagar contratos que no tienen ninguna continuación seria; y no podía suceder de otra manera esos contratos, redactados en francés, no podían ser perseguidos sino en Francia, y por los redactados en español no indican ningun establecimiento serio ó verdadero responsable en España. Esta primera experiencia ha hecho poco favor á la operación de la *compra á plazos*; pero ha llegado un momento en que ha podido rehabilitarse con el impulso de una casa francesa de las más formales. En efecto, la *Caisse des travailleurs*, ha comprendido deberse á ella y al público español.

Ha fundado una Sucursal española en Barcelona, ha proclamado en sus contratos su entera responsabilidad ante los tribunales de Barcelona; ha decidido entregar al suscriptor el cupon legítimo del título comprado por cuenta de éste, y en fin posee un consejo de inspección español, que tiene el encargo de velar por la justa atribución á los suscritores de los números y cupones verdaderos. Esto ha bastado para decidir la opinión pública en favor de ella, y sus primeros pasos se han señalado ya por el éxito que ha obtenido y que va en aumento todos los dias. Con fundamento podemos hablar de ello, pues la casualidad nos ha puesto en relación con varios suscritores de dicha casa, los cuales están unánimes en reconocer la exactitud y fidelidad con que cumple sus compromisos.

Ya que hemos prevenido al público español contra los procedimientos de ciertos viajeros ó agentes de casas francesas que se dedican á sorprender su buena fe, y le hemos indicado las condiciones de seguridad que debe exigir y tambien casa donde pueda encontrarlas, creíamos no haber llenado nuestro cometido, sino añadiríamos que la *compra á plazos* de valores franceses con lotes ó primas de amortización, nos parece, tanto en España como en Francia, principio de la solución social, á la cual todo pueblo debe aspirar y es: *el bienestar fundado en la economía*.

Dice «El Imparcial» del 26 Noviembre último:

«Una efeméride y un recuerdo.—En 25 de Noviembre de 1874, es decir, hizo ayer once años, el actual ministro de Estado Sr. Elduayen llevó á Sandhurst el manifiesto redactado por el Sr. Cánovas, que examinó, aprobó y firmó luego el entonces príncipe de Asturias, un mes después rey de España.

En el mismo palacio del Pardo, de donde salió la archiduquesa doña María Cristina para unirse á Alfonso XII, ha entregado su alma á Dios el joven y animoso Príncipe.

La que coronada con flores de azahar

abandonó aquella mansion de felicidades, saldrá hoy cubierta de luto á llorar la más grande de las desdichas.»

Segun datos oficiales, que publican los periódicos de Valencia, referentes al número de atacados y fallecidos por la enfermedad cólerica en dicha población, durante los meses de Abril á Setiembre ambos inclusive, son los siguientes:

En el mes de abril fueron atacados cinco individuos, falleciendo cuatro. En el mes de mayo fueron invadidos 74, falleciendo 63. En junio, 1.915 y 1.465, respectivamente. En julio, 4.718 y 3.130. En agosto, 328 y 227. En setiembre, 14 y 30, cuyas cifras arrojan un total general de 7.084 atacados y 4.919 fallecidos.

A la primera cifra corresponden 2.940 varones y 4.544 hembras. Entre los fallecidos se cuentan 1.988 varones y 2.931 hembras. Estas cifras se descomponen en la siguiente forma:

Solteros, 1.135; casados, 636; viudos, 219; solteras, 1.284; casadas, 963; viudas, 684; jornaleros de uno y otro sexo, 1.920; artesanos, 1.239; labradores, 1.200; empleados, 42; propietarios rentistas y demás, 76, y 442 de otras profesiones.

Como teníamos anunciado, á las primeras horas de la mañana de hoy han salido para la mar las fragatas *Vitoria*, *Gerona* y *Almansa*.

El 19 de noviembre de 1805 nació en Versalles Mr. Fernando de Lesseps, y por consiguiente ha cumplido igual día del pasado mes 80 años.

Con tal motivo, un periódico parisiense hace notar que el ilustre fundador del canal de Suez, mas joven y en mejor estado de salud que nunca, está á punto de ir á inspeccionar los trabajos del istmo de Panamá.

Segun dice un periódico de Asturias, desde el día 1.º al 26 de Noviembre último se embarcaron con destino á América en los buques de las distintas empresas trasatlánticas aproximadamente 600 hijos de aquella provincia.

El vapor-correo *Isla de Cebú* de la Compañía trasatlántica, ha llegado puntualmente y sin novedad á la Habana.

Por el Juzgado municipal de Alayor se están instruyendo diligencias sumarias en averiguación de quien ó quienes sean los autores del hurto de una ternera perteneciente á un huerto de aquel término, la que fué degollada anteayer en el Matadero público de esta ciudad.

Con motivo de celebrarse hoy la fiesta de Santa Bárbara, la fuerza de Artillería que guarnece esta Plaza viste de gala, habiendo asistido á Misa en la Parroquia del Carmen.

Mañana, como es costumbre de todos los años, asistirá dicha fuerza á otra Misa, de Requiem, en sufragio de los que pertenecieron al expresado Cuerpo

Mañana se pondrá en escena en el casino El Recreo, la zarzuela *Las Dos Princesas* y en El Isleño, la ópera *Un Ballo in Maschera*.

Hemos oído decir que, dado el caso de que haya de pronunciarse oración fúnebre en los funerales que se celebren en esta ciudad por el eterno

descanso del Rey D. Alfonso XII, estará á cargo del Ilmo. Sr. D. Juan Pons, Presbítero Canónigo de Ciudad Real, y Predicador de S. M.

«El Papel Zorrillista» pretende hallar contrastes entre las exclamaciones de dolor en que porrumpía el pueblo de Madrid al ver pasar el coche que conducía los restos mortales de S. M. el Rey, y la comida con que una distinguida familia de esta población obsequió al Sr. Vicealmirante de la Escuadra.

Por lo visto el día que el Sr. Ruiz Zorrilla deje de existir, el citado papel se condenará á ayuno perpetuo.

Ni siquiera tendrá humor (tanto será su abatimiento) para husmear los platos, cuyo sólo olorillo le saca ahora de quicio.

¿Qué sería del papel si hubiese podido sentarse á la mesa del *festin*?

La falta de costumbre le hubiera ocasionado, sin duda, un desastre.

El desordenado apetito le lleva á desear su propia desgracia.

Un empleado de la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, continuaba hoy por las calles de esta ciudad, formando el padron de vecinos para el próximo año.

Por Real Orden de catorce del mes de Noviembre próximo pasado se dispone que pase á Ciudadela en comisión extraordinaria del servicio con derecho á indemnización, el Capitan de Artillería D. Teodoro de Ugarte con el objeto de reconocer el cañon encontrado en las derruidas murallas de aquella plaza é informar acerca de su época de construcción, mérito y particularidades que ofrezca.

Para unirse á la Escuadra ha salido hoy de Cartagena la fragata *Carmen*.

Esta tarde ha subido al Cuartel de la Esplanada de esta ciudad parte de la fuerza de Filipinas que se hallaba destacada en la Fortaleza de Isabel II.

Un aficionado al alcohol se ha caído esta tarde al mar, salvándolo milagrosamente de la muerte un hombre que se hallaba en las inmediaciones de las casitas que se colocan para baños, punto de la ocurrencia.

El sorteo de la Lotería Nacional de Navidad, constará de 50 000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos de á 50; distribuyéndose 18.250.000 pesetas, en siete mil 557 premios, de la manera siguiente: uno de 2 500.000, uno de dos millones, uno de 1.000.000, uno de 750.000, uno de 500.000, dos de 250 mil, tres de 125.000, cuatro de 80.000, 18 de 50.000, 21 de 20.000, 2.000 de 2.500, 4.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, 99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para cada uno de los cinco primeros premios ó sean hasta el de 500.000 pesetas y finalmente, dos aproximaciones de 30 mil pesetas cada una para los números anterior y posterior á los cinco primeros premios.

### Banco Hispano Colonial

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupon Núm. 22 de los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, se procederá á su pago desde el expresado día, de 9 á 11 y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gra-

tis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, n.º 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Países-Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Uthoff y C.º

Los Billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 Ptas. que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los Cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en Provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para Provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días 1.º al 19 de Enero y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1885.—El Secretario General, Aristides de Artiñano.

El «Caldo Cibils» por su poder nutritivo como alimento plástico, puede sustituir con ventaja al caldo ordinario, por ser más rico en principios albuminóideos, representando el nitrógeno total, 9.430 por 100 de las materias extractivas del mismo. (Barcelona, Mayo de 1884.—Dr. Francisco de P. Benessat.)

## TELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL

DE EL BIEN PUBLICO

(No se permite su reproducción en esta Ciudad.)

Madrid 3.—6 t.

El Sr. Ruiz Zorrilla estuvo ayer en Bayona, y las Autoridades le hicieron salir de la ciudad, dirigiéndose á Inglaterra.

Aumentan las probabilidades de una guerra entre Turquía y Grecia.

Madrid 3.—9 n.

Han producido excelente efecto á todos los periódicos, las frases favorables á la amnistía que pronunció S. M. la Reina Cristina en el Consejo de Ministros.

Desmientese que exista ninguna inteligencia entre los Sres. Romero Robledo y Lopez Dominguez.

Madrid 4.—9 m.

Como medidas de prevision, se han destinado los regimientos de Asturias y de la Lealtad á puntos estratégicos de Guipúzcoa, y dos regimientos cazadores de línea lo han sido á otros cerca del Bidasoa.

Madrid 4.—9 30 m.

Los periódicos zorrillistas aseguran que han terminado las diferencias que existían entre los Sres. Peris y la Hoz.

Dícese que el Nuncio de Su Santidad en esta Corte, será elevado á la dignidad Cardenalicia.

Los zorrillistas han acordado reunir la Asamblea del partido.

Madrid 4.—10 20 m.

«El Globo», ocupándose en los rumores que han circulado sobre la intervención diplomática Extranjera en los asuntos de España, dice, que al hablarse de esto, se ha querido evocar un fantasma que, lejos de intimidar irritará al pueblo, y que los patrocinadores de aquella idea no pueden en manera alguna fiar á ella la defensa de los intereses de España.

# CHOCOLATE JUNCOSA

Es el mas estomacal, el mas alimenticio y el mas agradable al paladar. Su elaboracion se hace segun los últimos adelantos. Llamamos la atencion del público sobre el CHOCOLATE JUNCOSA, por ser el único que reúne mas condiciones higiénicas, segun opinion de personas muy peritas. Recomendamos eficazmente el tan renombrado CHOCOLATE JUNCOSA pues tenemos la seguridad que todas las personas que lo prueben encontrarán en dicho chocolate, un desayuno esquisito y confortable.

**Mahon de venta en los depositarios siguientes:**

D. Francisco Riudavets.—D. Juan R. Monjo.—D. Miguel Estela.—D. José Codina.—D. Bartolomé Amengual.—D. Martin Valls.—D. Bartolomé Pons.—Sra. Viuda Marqués.—D. José Petrus.—D. Rafael Pons.—D. Catalina Nieto.—D. Guillermo Fábregues.—D. Manuel Beltran.—Sra. Viuda Vinent.—D. Sebastian Comellas.

Madrid 3	
4 p. perpetuo . . . . .	54'450
4 p. amortizable . . . . .	73'350
B. Hipotecarios de Cuba . . . . .	85'600
Barcelona 3.—4 t.	
4 p. ciento int. . . . .	55'550
4 p. Exterior . . . . .	54'950
4 p. amortizable . . . . .	73'000
B. H. de Cuba . . . . .	87'160
B. Hispano Colonial . . . . .	42'370
Crédito Mercantil . . . . .	40'750
Banco de Cataluña . . . . .	20'000
F. C. de Barcelona á Francia . . . . .	38'250
F. C. del N. de España . . . . .	86'500
Orenses . . . . .	17'500
F. C. Tarrag., Barna. y Francia 3 p. . . . .	61'620
F. C. de Medina á Orense y Vigo . . . . .	42'750
Id. Almansa . . . . .	54'500
Id. Norte . . . . .	67'500

## Seccion Religiosa.

### Santo de hoy.

Sta. Bárbara virgen y mártir.

Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. de la Esperanza en Sta. Maria.

En la parroquia de S. Francisco, por las noches despues de S. Rosario se practica la devocion de las Cuarenta Ave Maria en preparacion del glorioso parto de la Virgen de Belen y en la propia Capilla. Igualmente se practica en el Cármen en la Capilla de la Sagrada Familia de Nazaret.

### Santo de mañana.

S. Sabas abad y san Pedro Crisólogo, ob. y dr.

### SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1885

Jefe de dia.—El Sr. Comandante de Artilleria D. Joaquín Delgado.

Parada, Visita de hospital reconocimiento de provisiones y Oficial de Vigilancia Filipinas.

El Comandante Sargento Mayor, Francisco Sanchez.

## Movimiento del Puerto.

Despachados el 4

Para la Mar Fratas Vitoria Gerona y Almansa.

## ANUNCIOS.

### Casino El Recreo

Se advierte á los Sres. socios suscritos á la funcion que debia tener lugar el Domingo, y que fué suspendida por órden gubernativa, que si no quieren tomar parte en la que tendrá lugar el sábado próximo deben manifestarlo así al Conserje ó borrar su nombre de la lista de suscripcion.—P. A. de la J. D., M. Seguí y Mir, Srío.

### Casino El Progreso

El lunes 7 del actual se pondrá en escena en el teatro de la misma, una funcion dramática por los expositos acojidos en la Casa de Misericordia de Mahon.

1. Sinfonia por la banda de música de de dicho pueblo dirigida por el profesor D. Estevan Bagur.—2. Los populares PASTORELLS.—3. Un preciosísimo juguete cómico.—4. Un andante cantado por los expositos titulado «La Violeta.» y 5. Se dará fin con baile de sociedad.—San Luis 1.º Diciembre 1885.—F. Perez, Secretario.

### Casino del Consey

Habiendo acordado la Junta Directiva jugar dos billetes de la Lotería Nacional del sorteo que debe celebrarse el dia 23 del corriente, se participa á los Sres. Socios que quieran interesar en los citados billetes, queda abierta y en poder del Conserje la suscripcion, como igualmente las condiciones bajo las cuales se ha abierto. La misma, quedará cerrada el Domingo anterior á la celebracion del sorteo y á las 11 de su mañana. Mahon 1.º Diciembre 1885. El Secretario, Sebastian Pons y Seguí.

### Banco Hispano Colonial

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Plá, el sorteo amortizacion de 6.750 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, segun lo dispuesto en el R. D. de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas números 158, 164, 194, 205, 317, 514, 733, 970, 974.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los números 158, 164, 194, 205, 317, 514, 733, 970 y 974, y en el segundo millar los números 1158, 1164, 1194, 1205, 1317, 1514, 1733, 1970 y 1974, y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emision.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público, para conocimiento de los interesados que podrán presentarse desde el dia 1.º de Enero próximo á percibir las 500 pesetas importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, más el cupon que vence en dicho dia, presentando los valores y suscribiendo las facturas, que se facilitarán en las Oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las provincias en casa de los correspondientes, ya designados en cada Plaza; en Paris en el Banco de Paris y de los Países Bajos; y en Londres, en casa de los Sres. Uthoff y C.ª.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1885.—El Secretario General, Aristides de Artiaño.

### Banco de Mahon

Este Banco compra los cupones del próximo vencimiento de 1.º Enero de 1886 á los cambios siguientes:

4 por 100 exterior y Billetes Cuba á 1 por 100 premio.  
4 por 100 interior y amortizable á 2 por 100 descuento.  
Valores locales á 1 y medio descuento.  
Ademas compra los Billetes Hipoteca-

rios de Cuba amortizados á 1 por 100 premio.

Mahon 28 Noviembre 1885.—El Director, Juan J. Rodriguez.

### PARA VENDER

Lo está la casa calle del Rector n.º 8. Informarán en la calle del Sol n.º 39.

## Vino tinto

de viña vieja, puro y fino del término de los Caballeros de Mallorca á 2 reales von. el litro; y á 3 pesetas el quarter, con patente de venderlo.

BACALAO fresco superior á 15 céntimos libra. P.ª Pescadería, 24.

### MUEBLES USADOS

En esta imprenta informarán de quien los compra.

### PIANINOS

Hay para alquilar de muy buenas voces en la calle de Alonso III números 8.

## Cupones

Los Sres. Ladico Hermanos compran los cupones del 4 por ciento de la Deuda Pública exterior vencimiento 1.º Enero, abonando el 1 por ciento premio.

### TRASLADO

El conocido jardinero Vitoriano Otero, se ha trasladado desde la calle del Castillo núm. 112, á la calle Cos de Gracia, número 150, huerto.

Imp. de M. Parpal.—Bastion, 39.

# ALFOMBRAS

GRAN SURTIDO DE ULTIMA NOVEDAD

Las hav de pita, junco y pleita propias para esterar salas, habitaciones, escaleras y comedores, desde 4 reales el metro hasta 20 reales vellon. REDONDELES de todas dimensiones.

Tambien se encontrarán ESTERITAS DE COCO de todas dimensiones á precios equitativos. Escobas francesas á 1 peseta una.

Cordelería de la VIUDA DE THOMAS E HIJOS, Arraval 3 MAHON

## LA MARGARITA EN LOECHES

IMPORTANTISIMO A LA HUMANIDAD

Del minucioso analisis practicado durante seis meses por el reputado químico Doctor D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que La Margarita de Loeches es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la mas rica en sulfato sódico y magnésico, que son las más poderosas purgantes, y las únicas que contengan carbonatos ferrosos y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas La Margarita más de doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el Depósito central. Jardines, 15, bajo derecha, donde dan datos y explicaciones.

El único gran diploma de honor

competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extralanjeras en Exposicion Internacional de Niza, distincion hasta ahora no concedida.

Clase superior **TURRON CIUDADELANO** Clase superior

Se reciben encargos para esta clase de dulce en el

BAZAR CANET Y PONS, 50 Arraval 50

# BAZAR DE CANET Y PONS

50 CALLE ARRAVAL 50

500 TRAGES HECHOS Á 6 DUROS UNO